

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 45/XX
Límite de captura precautorio para *Euphausia superba*
en la División estadística 58.4.2

- | | |
|-------------------|--|
| Límite de captura | 1. La captura total de <i>Euphausia superba</i> en la División estadística 58.4.2 tendrá un límite de 450 000 toneladas por temporada de pesca. La Comisión deberá examinar este límite periódicamente, sobre la base del asesoramiento del Comité Científico. |
| Temporada | 2. La temporada de pesca comienza el 1º de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente. |
| Datos | 3. Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, las capturas deberán ser notificadas mensualmente a la Comisión. |